

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N°46/02**

**Ref.: Ejecución durante el año 2002 del rubro "Horas Extras" en la Administración Nacional de Educación Pública.-**

**Acta Ext. N° 4, Res. N° 2  
Exp. N° 1-7989/01 L.13  
Fecha : 31/5/2002**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR Nº 46/02**

Por la presente Circular Nº 46/2002, se comunica la Resolución Nº 2 del Acta Extraordinaria Nº 4 de fecha 31 de mayo de 2002, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La necesidad de reducir las erogaciones que por distintos rubros se efectúan en esta Administración, acorde a las políticas de contención del gasto público que imponen las circunstancias.

**CONSIDERANDO:** I) Que esta Administración, conteste con las medidas que en diversos rubros ha llevado adelante y con los lineamientos generales enunciados por el Poder Ejecutivo entiende necesario implementar nuevos procedimientos tendientes a una mayor reducción de gasto en relación con horas extras.

II) Que la apertura de crédito presupuestal para el año 2002, según consta en el Acta Extraordinaria 1, Resolución 1 de 15 de febrero de 2002, para el Objeto Auxiliar de gasto "Horas Extras" es de \$ 10:672.106, lo que implica un porcentaje del 0.2% del presupuesto total.

III) que si bien el crédito presupuestal destinado a horas extras es estrictamente ajustado a las necesidades que el servicio experimenta a la fecha, procede encomendar a las distintas dependencias, a través de las jerarquías correspondientes, una mayor racionalización en la autorizaciones que se efectúen para el desempeño de estas horas adicionales de trabajo por parte de funcionarios de la ANEP;

**ATENTO:** a lo expuesto,

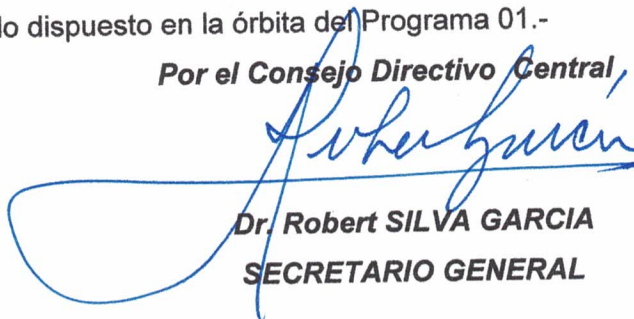
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, de la Administración Nacional de Educación Pública, RESUELVE:**

- 1) Establecer que, de la apertura de crédito presupuestal para el ejercicio 2002 establecida por Acta Extraordinaria 1, Resolución 1 de 15 de febrero de 2002 ), cada Programa del Inciso podrá

ejecutar hasta el 90% de la asignación establecida para el Objeto de Gasto SIIF 058 "Horas Extras".

- 2) Disponer que los Consejos Desconcentrados deberán realizar los ajustes pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en este acto administrativo a través de sus respectivas Divisiones Hacienda y de las Unidades de Recursos Humanos de cada uno, debiendo comunicar lo actuado a este Consejo Directivo.-
- 3) Establecer que la Gerencia General de Programación y Presupuesto, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, y la Gerencia General Económico Financiera, a través de la Gerencia de Gestión Financiera, lleven adelante las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la órbita del Programa 01.-

*Por el Consejo Directivo Central,*



**Dr. Robert SILVA GARCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Trans./G.C.**